

Martes, 23 de noviembre de 2021

Sección I - Administración Local

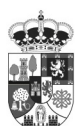
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de septiembre, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
231	60900	Construcción de la Residencia de Ancianos/as	0,00 €	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €
342	61901	Impermeabilización de la piscina	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	24.200,00 €
2410	13101	Laboral temporal AEPSA	72.300,00 €	0,00 €	31.007,42 €	103.307,42 €
2410	16001	Cuotas sociales AEPSA	41.703,69 €	0,00 €	13.288,89 €	54.992,58 €
1710	62500	Mobiliario urbano	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL			114.003,69 €	36.200,00 €	46.296,31 €	196.500,00 €



Martes, 23 de noviembre de 2021

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel, 17 de noviembre de 2021

José María Pérez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

